

## CONTRATO

No 062 –P-06

La Universidad Central del Ecuador, representada legalmente por su Rector, Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño, a quien en adelante se llamará **CONTRATANTE Y/O LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y, por otra, Sr. Nestor Taipe, propietario de Comercial NATY, por sus propios derechos, a quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA:** Antecedentes

- a. El señor Jefe de Mantenimiento del Departamento de Planificación Física, Fiscalización y Mantenimiento, en oficio N° 126 SM, solicita se elabore un contrato, a favor de Comercial NATY, por USD 2.155,56
- b. El señor Director General Financiero remite la certificación presupuestaria correspondiente, mediante oficio N° 491 DFG 06.

**SEGUNDA:** Objeto: Con estos antecedentes, la Universidad Central contrata con el Sr. Nestor Taipe, propietario de Comercial NATY, quien se compromete remodelar el área administrativa y financiera del Hospital del Día, de acuerdo a las órdenes y especificaciones que reciba del Departamento de Planificación Física.

**TERCERA:** Precio y forma de pago: El precio que la Universidad paga al contratista por la realización de los trabajos mencionados anteriormente es de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS de contado contra entrega de los trabajos terminados a satisfacción de la Universidad Central. Este precio incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA.

El gasto se realiza con cargo a la partida presupuestaria I 511.100.17.01.75.05.99.000.5 Obras de MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE OBRA, de acuerdo a lo afirmado por el señor Jefe de Administración Presupuestaria, quien certifica que existen los fondos suficientes para atender el gasto, en oficio N° 184 DAP .

**CUARTA:** Plazo: El plazo de vigencia de este contrato es de 30 días calendario contado a partir de la suscripción del contrato.

**QUINTA:** Multa: En caso de incumplimiento, el contratista pagará a la Universidad el 1 por mil del valor total del contrato, por cada día de retraso.

**SEPTIMA:** Controversia: En caso de presentarse cualquier controversia en la ejecución de este contrato, las partes se someten a los jueces competentes de Quito.

Para constancia, firman las partes en tres ejemplares de igual contenido, en Quito, 23 de julio de 2006

Ing. Víctor Hugo Olalla P.  
**RECTOR**

Sr. Nestor Taipe  
**COMERCIAL NATY**  
**CONTRATISTA**